



BAQUEDANO, 23 SEP 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1739

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y don Daniel Bravo Palacios, Rut 13.633.462-k de fecha 23 de septiembre de 2011.
2. El decreto exento N° 39 de fecha 07 de enero del 2011, que aprueba programa social de Seguridad Ciudadana.
3. El decreto Exento N° 727 de fecha 04 de mayo de 2011, que aprueba addendum de fecha 02 de mayo de 2011, del Programa de Seguridad Ciudadana.
4. El artículo 3 letra A, de la ley 19.886 sobre Bases de Suministros y Prestación de Servicios.
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 23 de septiembre de dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Daniel Alejandro Bravo Palacios, Rut 13.633.462-k, con una duración desde el 23 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2011, siendo su remuneración mensual de \$ 444.445 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos) retención incluida.
2. **CONSIDERESE** el contrato adjunto como parte integrante de este decreto.
3. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Municipal, Subtitulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios"
4. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Control, Administración y Finanzas y DIDECO.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIELA BARRAZA VENEGAS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/MBV/CIF/KBN/mbv

DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Control
- Administración y Finanzas
- DIDECO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

* * *

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

DANIEL ALEJANDRO BRAVO PALACIOS

En Baquedano, República de Chile, a 23 de septiembre de dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**, persona jurídica de Derecho Público, representada legalmente por don José Agustín Guerrero Venegas, Alcalde, Chileno, casado, cédula nacional de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guion dos, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad o El Municipio", por una parte, y por la otra el señor **Daniel Alejandro Bravo Palacios**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad número trece millones seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos guion K, de fecha de nacimiento diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, con domicilio en la calle Punta Arenas cinco mil ciento diecinueve, Comuna de Antofagasta, en adelante el "Experto", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO:

En cumplimiento del Programa Social de Seguridad Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por decreto exento número treinta y nueve de fecha siete de enero de dos mil once, y sus posteriores modificaciones aprobadas por decreto exento número setecientos veinte siete de cuatro de abril de dos mil once.

SEGUNDO:

Por el presente contrato, la municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con don Daniel Bravo Palacios, con el objeto que pueda cumplir con los siguientes funciones como administrativo del programa:

- Mantener archivos y registros ordenados de convocatorias, listados de asistentes, metodologías, actas, acuerdos, etc, de todas las reuniones, jornadas, talleres o capacitaciones que se realicen con ocasión de la concreción de cada meta vinculada al programa.
- Mantener la coordinación en terreno con las organizaciones sociales y especialmente con los dirigentes juveniles y mujeres.



- Entregar convocatorias en terreno para las jornadas y talleres a realizarse.
- Confirmar la asistencia a los talleres y actividades en general.
- Entregar y ratificar convocatoria a los distintos departamentos y autoridades comunales y sector educación.
- Atención a demandas de dirigentes.

TERCERO:

Para dar cabal cumplimiento al Programa de Seguridad ciudadana don Daniel Bravo Palacios, deberá realizar los servicios antes mencionados y cumplir con los objetivos específicos durante la ejecución del programa social.

CUARTO:

Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad pagará al Experto la cantidad de \$ 444.445 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), retención incluida, el cual será retenida por la Municipalidad para su posterior pago a la tesorería general de la republica.

Déjese constancia que la Boleta de Servicios correspondiente a Honorarios, será exclusiva responsabilidad de don Daniel Bravo Palacios, y esta deberá ser entregada en la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. numero sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guion siete, a la dirección Avda. Salvador Allende cuatrocientos cincuenta y dos, de la Localidad de Baquedano, acompañado además de un informe técnico que de cuenta de las tareas y/o labores realizadas por la Profesional durante el respectivo periodo.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que el informe cuente con la aprobación de conformidad con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda, y posteriormente el departamento de Administración y Finanzas pagará esta retribución en un lapso de tiempo no mayor a cinco días hábiles, desde el momento de haber ingresado la boleta de honorarios y el informe técnico aprobado por las jefaturas respectivas.

QUINTO: El presente Contrato se inicia a partir del día veintitrés de septiembre de dos mil once teniendo una duración hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término anticipado. Ahora bien en el caso que don Daniel Bravo Palacios, incurra en faltas o acciones que ocasionen algún perjuicio en la ejecución del programa, se pondrá término anticipado al contrato de prestación de servicios sin ningún derecho a indemnizaciones de tipo pecuniarias.

SEXTO:

Los gastos de traslado que se generen para la buena marcha y ejecución del programa entre las localidades de Baquedano a Sierra Gorda y fuera de la comuna de Sierra Gorda, en que incurra



Daniel Bravo Palacios y se encuentren debidamente justificados por la Directora de DIDECO en el presupuesto del Programa de Seguridad Ciudadana. Podrán ser reembolsados a don Daniel Bravo Palacios.

Asimismo, la Municipalidad de Sierra Gorda declara que don Daniel Bravo Palacios en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

SEPTIMO:

Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO:

La personería de don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de Agosto de 2009, en relación con el artículo sesenta y tres, letra a, de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO:

Se firma el presente instrumento en quintuplicado quedando un ejemplar para el prestador de servicios y cuatro para la Municipalidad.


DANIEL BRAVO PALACIOS
 13.633.462-K


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

